

RESOLUCION -D- N° 159/2012

**Salta, 10 de Mayo de 2012
Expediente N° 12.051/08**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Jefe Departamento de Personal por la cual informa sobre el extravío o pérdida del expediente N°12.051/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 105 de la Ley de Procedimientos Administrativos y la Res. CS-N°283/02 del Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas, dicen que comprobada la pérdida o extravío de una expediente, se ordenará su reconstrucción, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, prosiguiendo las actuaciones según su estado;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A CARGO DEL DECANATO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por reconstruido el expediente N°12.051/08.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Asesoría Jurídica, Dirección General de Personal, interesados y siga al Departamento de Personal de esta Facultad para la continuidad del trámite.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA**